



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2004-MSI

San Isidro, 04 de mayo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, el Dictamen N° 031-2004-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas y los Informes N° 388 y 325-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, N° 059-2004-013—OSP/MSI de la Oficina de Sistemas y Procesos y el Informe N° 078-2004-14-OPP/MSI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Exoneración del Procesos de Selección, por Servicios Personalísimos, para la contratación del Servicio de Plataforma Tecnológica – Módulo de Seguridad Ciudadana, mediante Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; y

CONSIDERANDO:

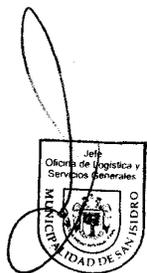
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario promueven en la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85°, Numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal;

Que, con el objetivo de convertir a la Municipalidad de San Isidro en Modelo de Seguridad Ciudadana dentro de la Estrategia del nuevo Plan Integral de Seguridad Ciudadana "San Isidro Seguro", se requiere dotarla de tecnología de la información de última generación, utilizando como medio de comunicación la red Internet, asimismo, que permita utilizar redes telefónicas de cualquier operadora de servicios, desde teléfonos públicos, privados o celulares; realizando la recopilación, almacenamiento, procesamiento, análisis y difusión tanto de los datos estructurados, así como la voz grabada del reporte o vecino, presentándola en tablas y mapas geográficamente referenciados, con accesos a los usuarios que la Municipalidad de San Isidro previamente determine, dada la necesidad de una comunicación permanente de la gerencia, supervisión y en la parte considerativa que asegure atender en tiempo real, la solicitud de apoyo o auxilio de los vecinos;

Que, VOXIVA S.R.L es una empresa privada internacional que provee soluciones prácticas, utilizando avanzada tecnología de telefonía y de Web. La plataforma tecnológica desarrollada e implementada por la empresa VOXIVA S.R.L. de reconocido prestigio, brinda a través del sistema, el servicio de atención a los vecinos y permite obtener reportes de las ocurrencias o eventos producidos en el distrito y el registro de la información de manera automática y en tiempo real, a los que accede a través de la Internet;





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2004-MSI

Que, en el Informe N° 059-2004-13-OSP/MSI, la Oficina de Sistemas y Procesos y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señalan que en mérito a las calidades profesionales y técnicas de la Empresa VOXIVA SRL resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad su contratación para que brinde el servicio de Plataforma Tecnológica de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 078-2004-14-OPP/MSI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Subgerencia de Serenazgo, cuenta con disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de Plataforma Tecnológica de Seguridad Ciudadana;

Que, el Inciso h) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los Procesos de Licitación Pública, Concursos Públicos o Adjudicación Directa, según sea el caso las adquisiciones y contrataciones que se realicen para Servicios Personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el artículo 111° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 041-2003-PCM, señala que de conformidad con el inciso h) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta, como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio;

De conformidad con el Inciso h) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, el inciso 35), artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Exoneración del Proceso de Selección por Servicios Personalísimos, para la contratación del Servicio de Plataforma Tecnológica de Seguridad Ciudadana, de la empresa VOXIVA S.R.L. hasta por un monto referencial de US\$ 7,140.00 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 Dólares Americanos) mensuales, incluido el IGV y por un periodo comprendido entre los meses de Mayo y el 31 de Diciembre del año 2004, siendo su fuente de financiamiento Recursos Propios.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales para que lleve a cabo, a la máxima brevedad, la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de los servicios personalísimos de la Empresa VOXIVA S. R. L.





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2004-MSI

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y que se remita copia del mismo y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE